



General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar para operar como Centro de Inspección Técnica Vehicular Fijo con una (01) Línea de Inspección Técnica Vehicular Tipo Combinada, por el plazo de cinco (05) años a la empresa REVISIONES TECNICAS VEHICULARES GRUPO BYB PERU S.A.C., en el local ubicado en: Av. Mariscal Oscar R. Benavides Mz. B Lts. 1-2-3-22 Asociación José María Escriba de Balaguer, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima.

Artículo 2.- La Empresa autorizada deberá sujetar su actuación conforme a lo establecido en el Reglamento y sus modificatorias y; normas complementarias.

Artículo 3.- La empresa REVISIONES TECNICAS VEHICULARES GRUPO BYB PERU S.A.C., acredita al siguiente personal para el funcionamiento del Centro de Inspección Técnica Vehicular – CITV:

Relación de Personal acreditado para la operación de CITV	
Apellidos y Nombres	Cargo
GERONIMO ONCEBAY DANNY DANIEL	Ingeniero Supervisor Titular
GERONIMO ONCEBAY ALEXANDER ROMENIGUE	Ingeniero Supervisor Suplente
POMAR AGAPITO WESTHER SANDRO	Inspectores
LUJAN SAMANEZ HEBERTH	
SOTO ARCE JUNIOR KENT	

Artículo 4.- La Empresa autorizada bajo responsabilidad, debe presentar a la Dirección de Circulación Vial de la Dirección General de Autorizaciones en Transportes, la renovación de la póliza de seguro de responsabilidad civil contratada, antes del vencimiento de los plazos que se establecen a continuación:

Acto	Fecha máxima de presentación
Primera renovación o contratación de nueva póliza	17 de mayo de 2025
Segunda renovación o contratación de nueva póliza	17 de mayo de 2026
Tercera renovación o contratación de nueva póliza	17 de mayo de 2027
Cuarta renovación o contratación de nueva póliza	17 de mayo de 2028
Quinta renovación o contratación de nueva póliza	17 de mayo de 2029

Artículo 5.- En virtud de lo establecido en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento y sus modificatorias, la presente Resolución Directoral deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 6.- Remitir a la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, copia de la presente Resolución Directoral para las acciones de control conforme a su competencia.

Artículo 7.- Disponer la notificación de la presente Resolución Directoral a la empresa REVISIONES TECNICAS VEHICULARES GRUPO BYB PERU S.A.C., en: Av. Mariscal Oscar R. Benavides Mz. B Lts. 1-2-3-22 Asociación José María Escriba de Balaguer, distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima y/o correo electrónico: citvgrupobys@gmail.com

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE CAYO ESPINOZA GALARZA
Director
Dirección de Circulación Vial
Dirección General de Autorizaciones en Transportes

2308610-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Aprueban transferencias financieras a entidades públicas y otorgamiento de subvenciones a diversas personas jurídicas privadas

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 077-2024-CONCYTEC-P

Lima, 22 de julio de 2024

VISTOS: El Oficio N° D000260-2024-PROCIENCIA-DE, el Informe Técnico - Legal N° 005-2024-PROCIENCIA-UGC-UPP-UAL y Proveído N° 005-2024-PROCIENCIA-DE del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el Informe N° D000023-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° D000472-2024-CONCYTEC-OGPP; y, el Informe N° D00086-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y Memorando N° D000306-2024-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, autoriza, excepcionalmente, al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación a: i) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y ii) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, y por medio de la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, de fecha 9 de junio de 2021, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa PROCIENCIA, el mismo que establece su estructura;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 076-2024-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 001-2024-CONCYTEC-P denominada "Directiva que

regula el proceso de aprobación de transferencias financieras y otorgamiento de subvenciones en el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC”, en adelante, la Directiva;

Que, los numerales 6.1.1 y 6.1.2 de la Directiva establecen que la Unidad de Gestión de Concursos, en coordinación con la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA son responsables, cada una en el ámbito de su competencia, de la información que se consigne en el Informe Técnico Legal (ITL), así como verificar que los convenios, contratos y adendas a mérito de los cuales se van a realizar las transferencias financieras a favor de entidades públicas u otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, se encuentren debidamente suscritos. Asimismo, elaboran y suscriben el ITL, en el que se sustenta la necesidad de aprobación de las transferencias financieras a favor de entidades públicas u otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, utilizando para ello el Formato del Anexo N° 01 e incluyen la copia de los Certificados de Crédito Presupuestario;

Que, el numeral 6.2.2 de la Directiva señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto evalúa la solicitud en materia presupuestal y procede a emitir opinión técnica y de ser favorable, remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, conforme al numeral 6.2.3 de la Directiva, la Oficina General de Asesoría Jurídica con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, procede a elaborar el proyecto de resolución de aprobación de transferencias financieras a favor de entidades públicas u otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país, y previa opinión legal favorable de la verificación del cumplimiento del procedimiento establecido, remite el expediente a la Secretaría General para el trámite de aprobación ante la Presidencia del CONCYTEC;

Que, mediante el Oficio N° D000260-2024-PROCIENCIA-DE, el Informe Técnico - Legal N° 005-2024-PROCIENCIA-UGC-UPP-UAL y Proveído N° 005-2024-PROCIENCIA-DE, la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA solicita se aprueben las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, que ascienden a un importe total de S/. 2'117,666.00 (Dos Millones Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Seis y 00/100 Soles), que permitirá cofinanciar los proyectos ganadores del concurso de los Esquemas Financieros E041-2024-02 “Proyectos de Desarrollo Tecnológico”, E041-2024-01 “Proyectos de Investigación Aplicada” y E046- 2024-01 “Organización de Eventos de CTI”, por lo que remite el Informe Técnico - Legal N° 005-2024-PROCIENCIA-UGC-UPP-UAL, mediante el cual los responsables de la Unidad de Gestión de Concursos, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y de la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para las transferencias financieras a entidades públicas y otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas para el desarrollo de los proyectos señalados; adjuntando, además, los Certificados de Crédito Presupuestario N°s 426, 429, 460, 461, 462, 464, 467, 468, 469 y 471; las Resoluciones de la Dirección Ejecutiva N°s 047-2024-PROCIENCIA-DE, 048-2024- PROCIENCIA-DE y 054-2024-PROCIENCIA-DE, y las Actas de Sesiones Extraordinarias de 17 de mayo y 14 de junio de 2024;

Que, en el citado Informe Técnico - Legal se concluye que la Unidad de Gestión de Concursos, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA, cada una en el ámbito de su competencia, emite opinión técnica, presupuestal y legal favorable, habiendo verificado el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos en la Directiva, en las Bases de los concursos

aprobados, en el convenio y/o contrato suscrito, en los documentos normativos, lineamientos y otros documentos afines, emitidos y suscritos por el Programa PROCIENCIA, así como la normativa vigente sobre la materia, para efectuar los desembolsos solicitados en los mencionados documentos;

Que, asimismo, mediante Informe N° D000023-2024-CONCYTEC-OGPP-OPP-JAC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° D00472-2024-CONCYTEC-OGPP, emite opinión técnica favorable para continuar con el trámite de aprobación de las transferencias financieras y otorgamiento de subvenciones señaladas en el ITL N° 005-2024-PROCIENCIA-UGC-UPP-UAL; toda vez que el mismo cuenta con el financiamiento correspondiente y dicho ITL ha sido elaborado de acuerdo a la Directiva antes señalada, por lo que se cumple con el informe favorable requerido por la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que, mediante el citado ITL los responsables de la Unidad de Gestión de Concursos, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos, presupuestales y legales exigidos para efectuar las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, a efectos de cofinanciar los proyectos citados en el Informe Técnico - Legal, así como de las disposiciones contenidas en las bases de los mencionados esquemas financieros, el contrato o convenio (incluida su vigencia), y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC mediante el Informe N° D000086-2024-CONCYTEC-OGAJ-EAF y Memorando N° D000306-024-CONCYTEC-OGAJ, señala que resulta procedente emitir la resolución de Presidencia que apruebe las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, conforme a lo solicitado en el ITL alcanzado al haberse cumplido con el procedimiento dispuesto en la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y lo establecido en la Directiva N° 001-2024-CONCYTEC-P denominada “Directiva que regula el proceso de aprobación de transferencias financieras y otorgamiento de subvenciones en el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC”;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, y de la Directora Ejecutiva (e) del Programa PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP del Programa PROCIENCIA, y la Resolución de Presidencia N° 076-2024- CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 001-2024-CONCYTEC-P - “Directiva que regula el proceso de aprobación de transferencias financieras y otorgamiento de subvenciones en el Pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – CONCYTEC”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las transferencias financieras a entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, por la suma de S/2'117,666.00 (Dos Millones Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Sesenta y Seis y 00/100 Soles), en el marco de lo dispuesto por la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, conforme al siguiente detalle:

Nº	Tipo	Proyecto o Programa	Denominación	Institución	Nº de Convenio o Contrato	Monto de desembolso en soles S/
1	Transferencias financieras a entidades públicas	Proyecto	Fabricación de bobinas superconductoras de YBa2Cu3O7	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	PE501087367-2024-PROCIENCIA	416,069.00
2		Proyecto	Desarrollo y caracterización de fertilizantes orgánicos (bioles) elaborados a partir de residuos de la pesca y acuicultura, y su aplicación en cultivos de agroexportación en la Región de Piura	Instituto Tecnológico de la Producción	PE501086359-2024-PROCIENCIA	83,214.00
3		Proyecto	Fortificación de arroz (<i>Oryza sativa</i>) con micronutrientes mediante la tecnología ultrasónica.	Universidad Nacional de Frontera	PE501086279-2024-PROCIENCIA	83,214.00
4		Proyecto	2nd UNTRM Plant Breeding Symposium: Integrating genomics and phenomics to tackle climate change	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	PE501089358-2024-PROCIENCIA	62,000.00
5		Proyecto	International School on Fundamental Crystallography. Seventh MaThCryst School in Latin America. (edición 2024)	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	PE501089590-2024-PROCIENCIA	61,300.00
6		Proyecto	"Simposium Internacional en respuesta Inmune Innata Y Vaccinología"	Instituto Nacional de Salud	PE501089357-2024-PROCIENCIA	62,000.00
7		Proyecto	1er. Congreso Peruano de Toxinología y 1er. Congreso Internacional de Toxinología "La Ciencia de las Toxinas, de la Investigación a la Innovación Tecnológica"	Instituto Nacional de Salud	PE501089877-2024-PROCIENCIA	62,000.00
8		Proyecto	I Congreso Internacional de Materiales Ecológicos para Construcciones Sostenibles (I CIMECS)	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	PE501089504-2024-PROCIENCIA	62,000.00
9		Proyecto	Simposio internacional de genómica para abordar nuevas amenazas a la salud pública	Instituto Nacional de Salud	PE501089533-2024-PROCIENCIA	51,000.00
10		Proyecto	1ra Conferencia Nacional de Geografía "Problemática Ambiental, cambio climático y la gestión del riesgo en el Perú, Latinoamérica y el Caribe"	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	PE501089884-2024-PROCIENCIA	62,000.00
11		Proyecto	Simposio Internacional sobre Conservación y Manejo Sostenible de Camélidos Silvestres	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	PE501089359-2024-PROCIENCIA	58,500.00
12		Proyecto	Simposio internacional de Ganadería y Cambio Climático: Explorando Desafíos, Avances y Soluciones para la Mitigación y Adaptación	Universidad Nacional Agraria La Molina	PE501089691-2024-PROCIENCIA	60,000.00
13	Subvenciones a personas jurídicas privadas	Proyecto	Protocolo para monitorear y reducir el impacto de aguas subterráneas por fertilización nitrogenada en función a la susceptibilidad del suelo a la lixiviación de nitratos en el cultivo de arroz en Rioja – San Martín	Universidad Católica Sedes Sapientiae	PE501086398-2024-PROCIENCIA	83,214.00
14		Proyecto	Desarrollo de un biosensor específico, portátil y de bajo costo de metales pesados basado en un sistema de transcripción y traducción (TX- TL) libre de células	Universidad Peruana Cayetano Heredia	PE501086520-2024-PROCIENCIA	415,942.00
15		Proyecto	Aplicación de técnicas para mejorar el proceso de secado y valorizar el arándano de descartar en un producto deshidratado de calidad	Universidad Privada del Norte S.A.C.	PE501086399-2024-PROCIENCIA	83,213.00
16		Proyecto	Desarrollo Tecnológico para la producción de hidrolizado Proteico de quinua con péptidos Bioactivos, integrando tecnologías verdes y análisis del Ciclo de vida: Una propuesta de valoración y uso sostenible de la quinua para el Perú	Universidad San Ignacio de Loyola S.R.L.	PE501087106-2024-PROCIENCIA	350,000.00
17		Proyecto	Segundo Congreso internacional de Bacteriófagos y sus aplicaciones para el medio ambiente	Universidad de Ingeniería y Tecnología	PE501088017-2024-PROCIENCIA	62,000.00
TOTAL						2'117,666.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, a la Dirección Ejecutiva y a las Unidades de Gestión de Concursos, Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del CONCYTEC, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SIXTO ENRIQUE SÁNCHEZ CALDERÓN
Presidente

2309285-1